



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de mayo de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **"ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA**, por encontrarse incurso en lo previsto en la causal 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **"ADEC", ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA**, **"EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2018, con la respectiva solicitud de su aprobación;

QUE el aumento de capital suscrito, ampliación del plazo de duración y otras reformas estatutarias que se incluyen en la escritura pública presentada, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-392 de 13 de Agosto de 2018, el cual concluye:

"(...)De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables, estados financieros cortados al 31 de julio del 2018, de la compañía "ADEC" ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA, EN LIQUIDACION, se estableció que con el aumento de capital, en numerario por USD 600,00 y reforma de estatutos particularmente en lo referente a dicho aumento y ampliación de vigencia del Plazo de duración, resuelto en junta general extraordinaria y universal de socios de 25 de junio de 2018, elevada a escritura pública otorgada por la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito de 19 de julio de 2018, se supera la causal de disolución señalada en el numeral diez del artículo 361 de la Ley de Compañías. Los recursos utilizados en este aumento se encuentran respaldados con los respectivos documentos de soporte. En la junta general extraordinaria y universal antes señalada, los socios resolvieron la reactivación de la compañía, siendo procedente continuar con el acto societario en análisis";

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

13



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008353

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1297-M de 13 de septiembre de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "ADEC", **ASESORAMIENTO, DISEÑO, ESTUDIO Y CONSULTORIA CIA LTDA, "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo el aumento de capital suscrito, ampliación del plazo de duración y otras reformas del estatuto contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 10600
Tr. 68965-0041-18

